Acta N° 22 (S.L./25/09/2026)
Resolución CD N° 239-00-2026

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO REFERENTE A SOLICITUDES DE ESTUDIANTES DE LA 1RA COHORTE DE LA MAESTRÍA EN CIENCIA SOCIALES"

VISTO: Expediente D. FACSO N° 1561, Memorando de la Dirección de Postgrado N° 166/2026, mediante el cual se eleva informe referente a estudiantes de la 1ra cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales de la FACSO UNA.

CONSIDERANDO

Previo permiso del pleno del Consejo Directivo, el Prof. Mgtr. Jorge Riquelme, Director de Postgrado, presentó su descargo respecto al contenido del Memorando SF N.º 414/2026, del 14 de setiembre del corriente, remitido por Secretaría de Facultad, relacionado con lo planteado por una representante del estamento graduado, a saber: a) la existencia de dificultades que habrían impedido a siete estudiantes de la Maestría en Ciencias Sociales de la primera cohorte concluir de forma ordinaria su proceso formativo; b) una falencia administrativa de la Dirección de Postgrado; y c) el presunto extravío de notas por parte de un funcionario de la Dirección de Postgrado, solicitando la denunciante dilucidar esta grave situación de manera urgente.

Al respecto, rechazó categóricamente que se hubieran perdido calificaciones y solicitó formalmente la rectificación de dicha expresión, por considerar que podía afectar la reputación y el trabajo del personal administrativo involucrado. Explicó que la situación obedeció a una limitación técnica del sistema informático ACAD 5, cuya configuración estándar contempla hasta tres periodos evaluativos y no permite procesar automáticamente un cuarto periodo extraordinario, autorizado excepcionalmente por el Consejo Directivo.

Señaló que los siete estudiantes no se encontraban al día con el pago de sus cuotas y, por tal motivo, no pudieron presentarse a las evaluaciones en las fechas reglamentarias. Ante esta situación, el Consejo Directivo les concedió una oportunidad extraordinaria adicional, con el propósito de permitirles regularizar sus obligaciones financieras y rendir los exámenes correspondientes.

No obstante, el sistema no permitió procesar automáticamente las actas ni registrar las calificaciones correspondientes al cuarto periodo. Por ello, fue necesaria la intervención del Departamento de Infraestructura y del servicio de soporte especializado, con la colaboración de una profesional de la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de verificar la situación y gestionar la regularización de los registros.

Asimismo, informó que los estudiantes conocían las asignaturas que tenían pendientes y la posibilidad de volver a cursarlas en la cohorte siguiente, particularmente Antropología y Seminario. Indicó que la Dirección de

Posgrado solicitó que no se aplicaran nuevos cobros a los estudiantes que necesitaran recursar dichas asignaturas, propuesta que fue aprobada.

Agregó que, según los antecedentes expuestos, los estudiantes habían utilizado las oportunidades de evaluación concedidas excepcionalmente y que correspondía aplicar la normativa académica vigente respecto de las asignaturas pendientes, incluido el recursado cuando resultara procedente.

Por otra parte, destacó las becas otorgadas por el Rectorado y la FACSO-UNA, valorando el apoyo institucional destinado a favorecer la formación académica y la continuidad de los estudios de posgrado.

Finalmente, señaló las dificultades operativas de la Dirección de Posgrado debido a la falta de personal administrativo de apoyo, situación que obliga a sus integrantes a asumir tareas de gestión académica, administrativa y técnica. En ese sentido, manifestó la necesidad de fortalecer el apoyo al área para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones.

Concluida la exposición, se destacó la importancia de distinguir las dificultades técnicas en el procesamiento de las actas de la falta de registro de calificaciones, así como de atender la situación académica y financiera de los estudiantes conforme a los procedimientos y reglamentos institucionales aplicables.

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

239-01-2026.-DAR ENTRADA, al informe de la Dirección de Posgrado referente a solicitudes de estudiantes de la 1ra cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales.

239-02-2026.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

Prof. MARIA DEL CARMEN GARCÍA A.
Vicedecana
Decana en ejercicio